



Ilmo. Ayuntamiento de
LILLO (Toledo)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO,
EL DIA 1 DE AGOSTO DE 2017.**

En Lillo, siendo las 8:05 horas del día al principio expresado, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores concejales más abajo anotados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión pública extraordinaria, para lo cual han sido citados en tiempo y forma oportunos.

Preside la sesión el Sr. Alcalde: D. Julián Sánchez Casas

Asisten los concejales:
D. José M^a Jimeno Vélez
Dña. M^a Esperanza Álvarez Llesta
Dña. Ana Isabel Gómez de las Heras
D. Francisco Heras Tardío
D. Jesús Jimeno Fernández

No asisten los concejales:
Dña. María Ángeles Segura Ríos
D. Jesús Martín Lázaro
D. Luís Antonio Chaves Vélez
Dña. Eva M^a López Álvarez
D. José Á. Gómez Mancheño

Secretario. D. Sebastián López Mondéjar

Excusa su ausencia el concejal D. Luís Antonio Chaves Vélez por tener un viaje programado con anterioridad.

Existiendo quórum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, a saber:

PUNTO PRIMERO: APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ULTIMA SESION.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 14 de junio de 2017, que ha sido distribuida con la convocatoria de la presente.

No formulándose ninguna, el Sr. Presidente proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 110.2 del R.O.F.

Dado que la concejal Dña. Esperanza Álvarez Llesta tiene prisa por tener que incorporarse a su puesto de trabajo, a propuesta del Sr. Alcalde, se acuerda modificar el orden del debate y votación de los puntos del orden del día.

PUNTO SEGUNDO: NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente tramitado para la elección de Juez de Paz sustituto, puesto que el pasado día 31 de marzo, se recibió escrito remitido por la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha en el que se interesaba a este Ayuntamiento el inicio del correspondiente procedimiento para realizar la propuesta de nombramiento del cargo de Juez de Paz Sustituto por haber presentado su renuncia el nombrado con anterioridad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el pasado día 3 de abril de 2017 se remitió al Boletín Oficial de la Provincia, al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción con sede en Ocaña y al Juzgado de Paz de Lillo, el Bando del Sr. Alcalde,



Ilmo. Ayuntamiento de
LILLO (Toledo)

por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez de Paz sustituto en el Municipio de Lillo, publicándose igualmente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

En el nº 81 del Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, de fecha 2 de mayo de 2017, apareció inserto el Bando del Sr. Alcalde por el que se abría un plazo de quince días para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz sustituto (artículo 5 del Reglamento 3/1995), por escrito dirigido a la Alcaldía.

Durante el plazo establecido no se presentó ningún candidato a la plaza tal y como acredita el certificado de Secretaría. No obstante, fuera de plazo presentó su solicitud D. ANTONIO SEGURA SANCHEZ, que declara en su escrito que no se encuentra incurso en causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad.

El asunto fue objeto de debate y votación en la sesión plenaria celebrada el día 14 de junio de 2017, sin que la propuesta de nombramiento alcanzase el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la corporación que para la adopción de este acuerdo exige el art. 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Sometido el asunto a votación, la corporación, por unanimidad de los seis concejales presentes en la sesión, que representan la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO. Proponer el nombramiento de D. ANTONIO SEGURA SÁNCHEZ, con D.N.I. nº 03.842.004-S, como Juez de Paz Sustituto.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo directamente a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, todo ello de conformidad con lo señalado en el escrito remitido por dicho Tribunal.

Seguidamente se ausenta de la sesión la concejal Dña. Esperanza Álvarez Llesta siendo las 8:15 horas.

PUNTO TERCERO: MOCION ALCALDIA SOBRE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN LA MANCOMUNIDAD DEL RIO ALGODOR.-

Examinada la Moción de fecha 27 de julio de 2017 sobre modificación de los representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Aguas del Río Algodor, el pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Nombrar como representantes del Ayuntamiento ante la Mancomunidad de Aguas del Río Algodor a los siguientes miembros de esta corporación municipal:

Titular: Dña. Ana Isabel Gómez de las Heras.

Suplente: José María Jimeno Vélez

PUNTO CUARTO: EXPEDIENTE DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.-

Examinado el expediente incoado por este Ayuntamiento para la imposición y ordenación de contribuciones especiales por las obras de Urbanización del Paseo de la Estación.

Vistos los informes emitidos por el Servicio Técnico Municipal, y por el Secretario-interventor de esta Corporación, y a la vista del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se reconoce la competencia del Pleno para determinar los recursos propios de carácter tributario,

El pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**



Ilmo. Ayuntamiento de
LILLO (Toledo)

PRIMERO. Aprobar, con carácter provisional, la imposición de contribuciones especiales para la financiación de las obras de Urbanización del Paseo de la Estación, así como la correspondiente Ordenanza Fiscal Reguladora de las mismas, de acuerdo a lo siguiente:

1. El coste previsto de la obra se fija en 149.749,06 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento en 71.038,80 euros, según el siguiente detalle:

- a. Presupuesto de la Obra: 149.749,06 €.
- b. Subvención Plan provincial 2016: 39.473,80 €.
- c. Subvención Plan Provincial 2017: 39.236,46 €.
- e. Coste soportado por el Ayuntamiento (a -b -c): 71.038,80 €.

2. Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 63.934,91 €, equivalente al 90 % del coste soportado por la corporación. El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de mera previsión.

3. Módulo de reparto: metro lineal de fachada.

SEGUNDO. Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la realización de la obra y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad, que aparece en el expediente como Anexo al informe emitido por el Técnico Municipal.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del TRLHL el presente acuerdo provisional, así como el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante treinta días como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones, el presente acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo.

Durante dicho período los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 8: 30 horas del día de la fecha, y de todo ello se extiende la presente acta de la que como secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO